
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	



<b>CONTRATO</b>	Contrato de Compra Venta
<b>No. CONTRATO</b>	1835
<b>CONTRATANTE</b>	Universidad Distrital Francisco José de Caldas
<b>CONTRATISTA</b>	Carlos Arturo Martínez Martínez - CAMNET
<b>OBJETO</b>	Contratar la adquisición, instalación y configuración de equipos de laboratorio del grupo de robustos, con destino a los laboratorios de las facultades y equipos para la emisora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas con relación a los siguientes items: 4 ups y 52 estación fotogramétrica.
<b>VALOR</b>	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIEEN PESOS M/CTE (\$28.162.100)
<b>FECHA DE INICIO</b>	03 de Febrero del 2020
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN</b>	28 de Julio del 2020
<b>FECHA DE REINICIO</b>	27 de octubre del 2020 y/o mientras se mantenga la medida de aislamiento preventivo obligatorio u otra medida tomada por la autoridad competente que impida la ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, RICARDO GARCÍA DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, en calidad de Ordenador del Gasto, JOSÉ ALEJANDRO MURAD PEDRAZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.656.850, en mi calidad de supervisor del contrato y CARLOS ARTURO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.634.185, en su calidad de contratista, periodo comprendido entre el día 28 de julio del año 2020, hasta que se den las condiciones para reiniciar las actividades provistas.

#### **MOTIVO DE LA SUSPENSION:**

Sea lo primero señalar que el artículo 31, que forma parte del capítulo IV (De los documentos en la ejecución del contrato) del manual de Supervisión e interventoría de la entidad (Resolución de Rectoría 629 de noviembre 17 de 2016), señala, en relación con el “acta de suspensión” que, “mediante esta acta, suscrita por el interventor y/o supervisor, el contratista y el ordenador del gasto, se suspende temporalmente la ejecución del contrato por ende el plazo del mismo, cuando en su desarrollo se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente tipos de contrato que se realizan con la entidad se consagra en la cláusula de suspensión lo siguiente:

*“Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución de la presente orden de servicio de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta de suspensión en la que conste el término de la*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>	Código: GJ-PR-002- FR-010	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Jurídica	Fecha de Aprobación: 30/07/2019	

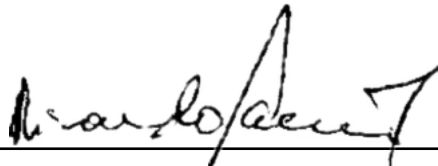
*misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión”*

Teniendo en cuenta las diferentes medidas ordenadas a nivel distrital y de estado ante la declaración de emergencia sanitaria por covid-19, que imposibilitan el desarrollo de actividades dirigidas a dar cumplimiento al objeto contratado y para prevenir posibles incumplimientos entre las partes se requiere la suspensión ya que el contratista no puede ejecutar labores tendientes a garantizar la protección del objeto del contrato, el mantenimiento de las condiciones vigentes al momento de celebrarlo y la realización de las actividades tendientes a superar el motivo de la suspensión.

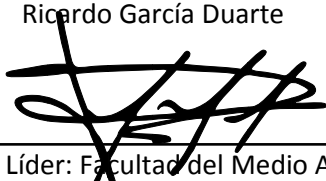
Por los motivos antes expuestos las partes acuerdan:


Suspender el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1835 del 2019, durante el período comprendido entre el día 28 del mes de julio del año 2020, hasta el 27 de octubre del 2020 o mientras se mantenga la medida de aislamiento preventivo obligatorio u otra medida tomada por la autoridad competente que impida la ejecución del contrato lo que ocurra primero.

La presente suspensión rige una vez perfeccionado por los intervinientes, para constancia, firman las partes en la fecha día 28 del mes de julio del año 2020.



Ordenador del Gasto  
Ricardo García Duarte

  
Supervisor Líder: Facultad del Medio Ambiente  
José Alejandro Murad Pedraza  
Contratista representante legal CAMNET  
Carlos Arturo Martínez Martínez

Elaboró:   
Cps Coordinación de Laboratorios  
FAMARENA  
Lady Johana Vera Sarmiento

  
Revisó: \_\_\_\_\_  
Jefe Oficina Asesora Jurídica o  
Jefe Sección Compras

Nota: este Formato debe ser firmado por la Sección de Compras para las contrataciones de órdenes de Compra/Servicio, cuyo monto sea inferior o igual a los 200 SMLMV y cuyo contrato primigenio sea elaborado por esta Sección.